

## **CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

### **ACTA 21**

**Al ser las 8:21 horas en primera convocatoria se da por iniciada la Sesión Ordinaria Número 21 de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), celebrada el jueves 27 de setiembre, 2018 en el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), en La Valencia de Heredia.**

#### **ARTICULO I: VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

Como primer punto de la agenda se procede a realizar la verificación del quórum encontrándose presentes los siguientes delegados y delegadas:

- 1) **Señora Ileana Chacón Chacón**, representante propietaria de las Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 2) **Señora Yariela Quirós Alvarado**, representante suplente del Instituto Mixto de Ayuda Social.
- 3) **Señor Lindor Cruz Jiménez**, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 4) **Señor Christian Ramírez**, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 5) **Señora Ana Leonor Sanabria**, representante suplente del Instituto Nacional de Aprendizaje.
- 6) **Señora Sileny Sánchez Durán**, representante suplente del Ministerio de Educación Pública.

**6 miembros con derecho a voto.**

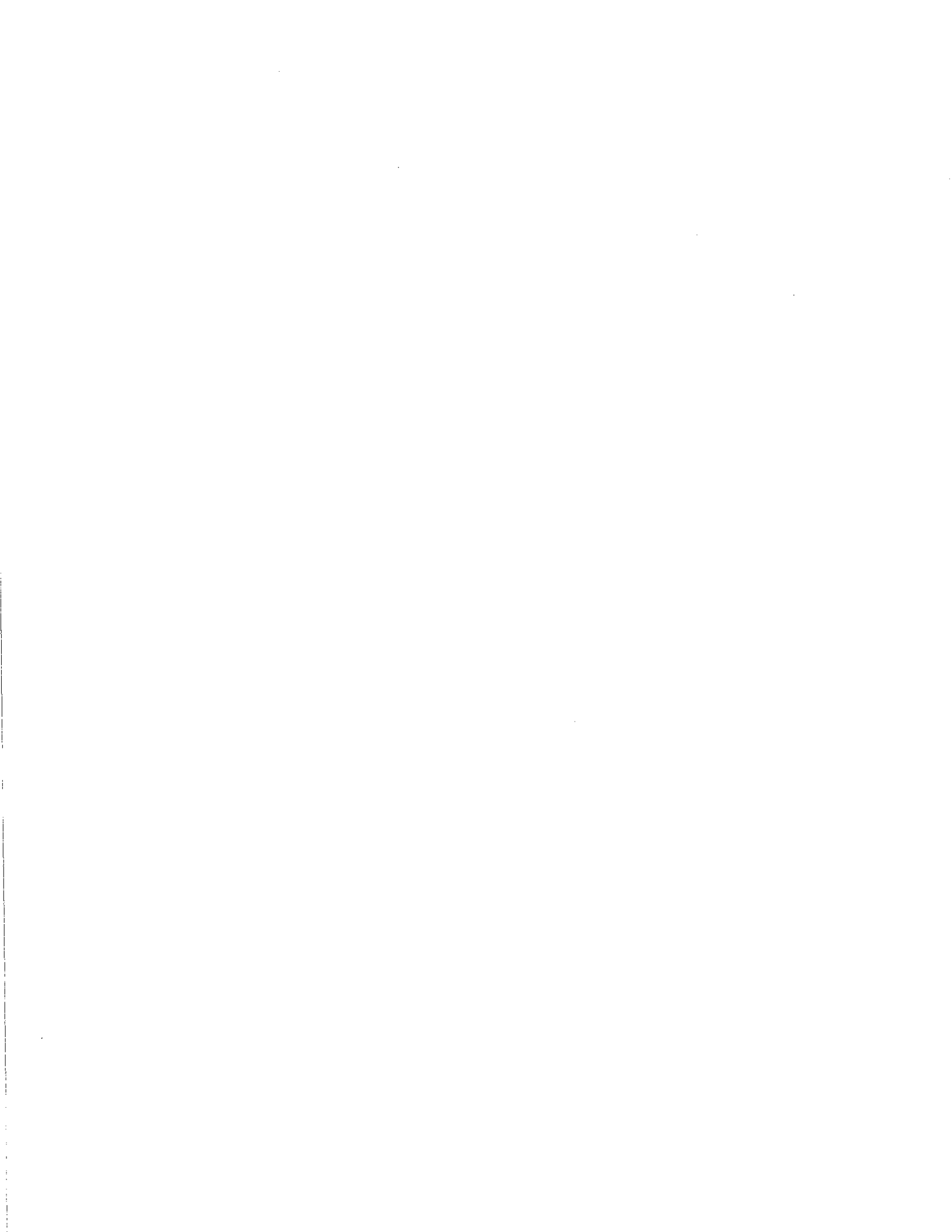
**Se procede a juramentar a la señora Sileny Sánchez Durán, representante suplente del Ministerio de Educación Pública.**

Propone la señora Ileana Chacón recibir postulaciones para nombrar al secretario o secretaria del Comité Director.

**Al ser las 8:25 de la mañana, se integra el señor Carlos Barrantes Ulloa, representante propietario de las Organizaciones de Personas con Discapacidad.**

**7 miembros con derecho a voto.**

**Se le indica al señor Carlos Barrantes que el delegado Lindor Cruz está postulándolo para el cargo de Secretario de Comité Director y le**



**consulta si estaría anuente a aceptar dicha postulación, a lo que responde estar de acuerdo, siempre y cuando se le clarifique la vigencia del nombramiento, dándolo por aceptado.**

**Moción de la señora Ana Leonor Sanabria:** nombrar un Secretario Ad Hoc para la sesión de hoy para dar oportunidad a las personas representantes propietarias de las instituciones.

Lo anterior, debido a que considera que las responsabilidades del Comité Director, deben distribuirse entre las ONG's de Personas con Discapacidad y las personas representantes de instituciones.

**4 votos a favor**

**1 abstención: Carlos Barrantes.**

**2 en contra: Ileana Chacón, Lindor Cruz.**

**Moción:** Nombrar al señor Carlos Barrantes Ulloa, como Secretario Ad Hoc.

**7 votos a favor**

**AUSENTES:**

<b>Ausente sin justificación</b>
<b>Caja Costarricense del Seguro Social</b>
Señora Mabelle Amador Guzmán, representante suplente.

<b>Ausente con justificación</b>
<b>Ministerio de Obras Públicas y Transportes</b>
Señor Orlando Cervantes, representante propietario.
Señor Mauricio Arce, representante suplente.
<b>Ministerio de Trabajo y Seguridad Social</b>
Señora Ericka Álvarez Ramírez, representante propietaria.
Señora Natalia Álvarez Rojas, representante suplente.

**INVITADOS:** Señora Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora Ejecutiva, el señor Francisco Azofeifa, Asesor Legal; señor Gustavo Esquivel Quirós, Asesor Legal externo de la Junta Directiva.

**PRESIDE:** Ileana Chacón Chacón, presidenta y representante propietaria de las Organizaciones de Personas con Discapacidad.

**SECRETARIA DE ACTAS:** la señora Iris Ortiz Badilla.

**INTERPRETES DE LESCO:** Vanessa Pérez Aguirre y Edrian Ríos Ramírez.

**SONIDO:** señor René Badilla Arburola, Unidad de Comunicación

## **ARTÍCULO II: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El señor Carlos Barrantes procede a dar lectura al orden del día.

**Sesión Ordinaria No. 21**  
**JUNTA DIRECTIVA**  
**CONAPDIS**  
**Jueves 27 de setiembre, 2018**

<b>1.</b>	Comprobación del quórum
<b>2.</b>	Aprobación del orden del día
<b>3.</b>	<b>Aprobación de Actas:</b> 3.1 Acta N°20, jueves 20 de setiembre, 2018
<b>4.</b>	4.1. POI 2019 ( <b>Dirección Ejecutiva</b> ) 4.2. Presupuesto extraordinario ( <b>Dirección Ejecutiva</b> ) 4.3. Modificación Presupuestaria ( <b>Dirección Ejecutiva</b> )
<b>5.</b>	<b>Correspondencia</b>
<b>6.</b>	<b>Seguimiento de Acuerdos</b>
<b>7.</b>	<b>Asuntos del Comité Directivo</b> 7.1. Informe de Comisión seguimiento de Auditorías: Informe de Contraloría e informes de auditorías internas. 7.2. Recurso de revocatoria funcionaria Conapdis

	7.3. Inducción Uso de documentos en ONE DRIVE 7.4. Revisión expediente RH-02-2013
<b>8.</b>	<b>Asuntos de Dirección Ejecutiva</b> 8.1. Contrato TEC-SICID 8.2. Adenda Convenio Morpho 8.3. Adenda Convenio Coopesuperación 8.4. Solicitudes bienes COINDIS 8.5 Asistencia a Décima Reunión CEDDIS 8.6. Convenio Junta de Protección Social 8.7. Control Interno 8.8. Delegar funcionario Comisión TIC 8.9. Política Nacional en Discapacidad 8.10. Informe Tormenta Nate 8.11. Actualización proceso Servicio Civil

Se propone adelantar el tema del Contrato TEC-SICID. Se dispensan los puntos de Correspondencia, Seguimiento de Acuerdos y el Informe de Seguimiento de Comisión de Auditorías.

**ACUERDO JD-814-2018:**

Se acuerda la aprobación del orden del día de la Sesión Ordinaria Número 21 del jueves 27 de setiembre, incorporando las modificaciones solicitadas.

**7 votos a favor**

**Al ser las 8:43 am se integra la señora Paola Loría Herrera, representante propietaria del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Información.**

**8 miembros con derecho a voto.**

Al ser las 8:51 am se integra la señora Auditora Olga López, así como los señores Eric Espinoza y Carlos Vargas.

**ARTICULO III: TEMAS DIRECCIÓN EJECUTIVA PRIORITARIOS**

**3.1. Contrato TEC-SICID**

Solicita el señor Carlos Vargas que conste en actas que se deben valorar las consecuencias de no darle continuidad a este proyecto, dado que se ha reflejado presupuesto para atender el mismo en varias áreas.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa, artículo 2, inciso c) y ordinal 130 de su Reglamento, así como el artículo 176 del Reglamento de Contratación de Bienes, existe la autorización legal para establecer acuerdos contractuales con las instituciones del sector público.
2. Que entre los fines del ITCR se encuentran: generar, adaptar e incorporar, en forma sistemática y continua, la tecnología necesaria para utilizar y transformar provechosamente para el país sus recursos y fuerzas productivas, así como contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país, a fin de edificar una sociedad más justa.
3. Que la Ley N° 9303, publicada en La Gaceta N°123 del 26 de junio de 2015, crea el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, en adelante Conapdis, como rector en discapacidad, el cual funciona como un órgano de desconcentración máxima y personalidad jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
4. Que mediante el acuerdo firme CD-3107-2015, la Junta Directiva del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (denominación anterior del Conapdis), estableció, entre otros aspectos: aprobar el proyecto Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad (SICID), declarar este proyecto de interés institucional, e instruir a la Secretaría Ejecutiva (actual Dirección Ejecutiva) para que se gestionen los recursos presupuestarios, internos y externos, necesarios para desarrollar de manera gradual los componentes que conforman este

- sistema. La articulación e implementación del SICID estará a cargo de la Unidad de Investigación e Innovación del Conapdis.
5. Que el decreto ejecutivo N°39419-MP-MTSS-MDIS-MREC-MIDEPLAN-MS, de Establecimiento del Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad, SICID, indica en su artículo 1 que éste se constituye en la plataforma oficial de coordinación y vinculación institucional y articulación sectorial del Estado costarricense para facilitar la gestión y distribución del conocimiento de la información nacional sobre discapacidad y derechos de las personas con discapacidad.
  6. Que el objetivo general del SICID es crear un sistema de información de servicios y productos de apoyo, estadísticas y de documentos de forma continua, relativa a la discapacidad y a los derechos de las personas con discapacidad, con base en los principios éticos en la recopilación y uso de estadísticas, que sirva de referente para la gestión de políticas públicas, la evaluación del cumplimiento de las obligaciones estatales, la identificación y eliminación de las barreras con que se enfrentan las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos y propicie la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas, con la participación en red de los sectores públicos, organizaciones no gubernamentales y privadas, mediante el funcionamiento de un portal web.

**ACUERDO JD-815-2018:**

La Junta Directiva del Conapdis en el ejercicio de sus competencias asignadas en el inciso j) del artículo 8 de la Ley N°9303, acuerda aprobar la carta de entendimiento entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad y el proyecto de ampliación de la Plataforma Tecnológica del Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad (SICID) adjunto.

Se instruye al titular de la Dirección Ejecutiva para firmar la carta de entendimiento y prever los recursos presupuestarios para el año 2018 y 2019 en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de este contrato.

**2 votos a favor**

**5 en contra:**

**Ileana Chacón Chacón:** todavía no se recibe respuesta por parte de la Auditoría los estudios de costos y evaluación del rendimiento, además de conocer que existe una denuncia ante la Contraloría General de la República no desea faltar a su deber de probidad.

**Ana Leonor Sanabria Romero:** por tener dudas sobre las especificaciones de la carta de entendimiento para el SICID, ya que parece que se repiten productos que, de acuerdo con el Contrato de 2017, estarían actualmente. Requiere aclaración de parte de la administración para poder votar.

**Yariela Quirós Álvarez:** no por el tema de la Auditoría sino por varias dudas que tiene hasta el momento.

**Paola Loría Herrera:** por tener ciertas dudas y además la necesidad de consultarlo con el ministro de la institución a la que representa.

**Lindor Cruz Jiménez:** por considerar que todavía cuentan con algún plazo para definir la aprobación, además daría tiempo a conocer lo resuelto por la Auditoría.

**1 abstención:** Sileny Sánchez Durán, por no conocer suficiente del tema y prefiere no tomar una decisión apresurada.

**No se aprueba el acuerdo.**

Considerando:

1. Que mediante el acuerdo firme CD-3107-2015, la Junta Directiva del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (denominación anterior del Conapdis), estableció, entre otros aspectos: aprobar el proyecto Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad (SICID), declarar este proyecto de interés institucional, e instruir a la Secretaría Ejecutiva (actual Dirección Ejecutiva) para que se gestionen los recursos presupuestarios, internos y externos, necesarios para desarrollar de manera gradual los componentes que conforman este sistema. La articulación e implementación del SICID estará a cargo de la Unidad de Investigación e Innovación del Conapdis.
2. Que el decreto ejecutivo N° 39419-MP-MTSS-MDIS-MREC-MIDEPLAN-MS, de Establecimiento del Sistema Costarricense de Información sobre



Discapacidad, SICID, indica en su artículo 1 que éste se constituye en la plataforma oficial de coordinación y vinculación institucional y articulación sectorial del Estado costarricense para facilitar la gestión y distribución del conocimiento de la información nacional sobre discapacidad y derechos de las personas con discapacidad.

3. Dicho decreto ejecutivo declara el Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad como proyecto de interés público. Para tal efecto se llevará a cabo un proyecto de desarrollo que, en su operación, permita al país disponer de las capacidades y condiciones internas necesarias para producir información oportuna y de calidad sobre discapacidad, de conformidad con las mejores prácticas nacionales e internacionales.
4. Que el objetivo general del SICID es crear un sistema de información de servicios y productos de apoyo, estadísticas y de documentos de forma continua, relativa a la discapacidad y a los derechos de las personas con discapacidad, con base en los principios éticos en la recopilación y uso de estadísticas, que sirva de referente para la gestión de políticas públicas, la evaluación del cumplimiento de las obligaciones estatales, la identificación y eliminación de las barreras con que se enfrentan las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos y propicie la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas, con la participación en red de los sectores públicos, organizaciones no gubernamentales y privados mediante el funcionamiento de un portal web.
5. Existe una Carta de entendimiento vigente hasta diciembre de 2019 entre el TEC y el CONAPDIS para el desarrollo de la plataforma electrónica del Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad.
6. Que el ITCR cuenta con un equipo profesional especializado en el desarrollo de plataformas tecnológicas accesibles; integra la docencia, investigación y servicios de apoyo, a fin de contribuir a los procesos de formación mediante herramientas colaborativas para la gestión del conocimiento e investigación. Ha desarrollado los procesos de

adaptación de plataformas tecnológicas para soportar niveles de accesibilidad en navegación Web, el proyecto de traductor de la Lengua de Señas Costarricenses, editor matemáticos para personas con discapacidad visual entre otros.

7. Que uno de los subsistemas del SICID es el Repositorio de documentos electrónicos sobre discapacidad, que del acervo del CEDDI se han seleccionado 1455 documentos para el repositorio y que requieren digitalizarse para que se puedan subir a la plataforma.
8. Que como parte de lo desarrollado en la plataforma electrónica se ha determinado la necesidad de crear una herramienta que permita gestionar la información de las comisiones institucionales y municipales en materia de discapacidad (CIAD y CIMAD). Para tales efectos el TEC hizo una propuesta mediante el documento titulado "Propuesta de valor de proyecto: Ampliación e Integración del SICID como plataforma integral del CONAPDIS", en adelante, el Proyecto.
9. De acuerdo con el documento del TEC referenciado en el Considerando anterior, el Proyecto tiene los siguientes un objetivo general, y tres objetivos específicos, a saber:
  - a. Objetivo General: *"Potenciar el Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad de forma integral en conjunto con los sistemas de información del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad para proveer de una transformación digital a dicho ente y con esto lograr una centralización completa de las estadísticas, documentos e información concerniente y relativa a la discapacidad y a los derechos de las personas con discapacidad, con base en los principios éticos en la recopilación y uso de estadísticas, que sirva de referente para la gestión de políticas públicas, la distribución eficiente de beneficios económicos de programas sociales, la evaluación del cumplimiento de las obligaciones estatales, la identificación y*

*eliminación de las barreras con que se enfrentan las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos y propicie la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas, con la participación en red de los sectores públicos, organizaciones no gubernamentales y privados mediante el funcionamiento de un portal web que se acople con todos los sistemas de información claves que presenta el estado costarricense."*

b. Objetivos específicos

i. Objetivo específico 1

*"...Ejecutar procesos de revisión de calidad y completitud de la información y datos almacenados en las bases de datos del Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad y del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad para proveer de consistencia, claridad y seguridad a la información que presenta y con la cual se gestiona el contenido y funcionamiento de dichas plataformas digitales."*

ii. Objetivo específico 2

*"...Elaborar las conexiones y puentes digitales necesarios para implementar de una forma integral el Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad en conjunto con los sistemas de información digitales que presenta el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad con el fin de dar continuidad y mejoramiento a la gestión centralizada de la información sobre discapacidad."*

iii. Objetivo específico 3

*"...Desarrollar todos los productos indicados en la propuesta de proyecto bajo una máxima técnica que*

*provea de accesibilidad digital a las plataformas electrónicas del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad que estarán integradas con el Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad con el fin de cumplir con los derechos de las personas con discapacidad que establece la legislación actual costarricense.”*

10. Que, según indica el TEC en el documento que respalda el Proyecto, se espera que tenga los siguientes productos:
  1. Gestión y Calidad de Información,
  2. Integración SISUB con Gestión de Presupuesto.
  3. Plataforma de Gestión Accesible integrada con SISUB.
  4. Integración del sitio web del CONAPDIS con el SICID
  5. Certificaciones de Discapacidad
  6. Observatorio de Cumplimiento de Política Nacional de Discapacidad (PONADIS).
  7. Indicadores de desempeño interno.
  8. Gestión de correspondencia.
11. Que el Conapdis ha previsto los recursos presupuestarios para el período 2018 en la partida correspondiente para cumplir con las obligaciones que contraerá con el Instituto Tecnológico de Costa Rica y que cuenta con una unidad administrativa que fungirá como responsable de este componente del proyecto SICID.
12. Que este órgano colegiado recibió de la Dirección Ejecutiva los siguientes documentos cuyo contenido se toma como fundamento para la toma de este acuerdo y que, en lo conducente, dicen que:
  - a. Certificación N DA-072.2018 suscrita digitalmente por el Director Administrativo del CONAPDIS, el señor Carlos Vargas Vargas quien en dicho documento señaló que:

*"...en apego a lo estipulado en oficio DE-731-2018, dirigido a Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva, de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria ; como respuesta al oficio STAP CIRCULAR-0947-2018 / CIRCULAR CIR-TN-0018-2018, del 5 de julio de 2018, suscrito por la Dirección Ejecutiva de Conapdis, los recursos económicos para la implementación del proyecto durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021; están garantizados con la fuente de financiamiento denominada superávit libre, que mantiene el Conapdis a la fecha, debiéndose preparar para el año que nos rige un presupuesto extraordinario y en los posteriores, incorporar los recursos en cada presupuesto ordinario que se gestione, con la siguiente planificación de desembolsos:*

- Año 2018 --- 300,000.000 (trescientos millones de colones)*
- Año 2019 --- 400,000.000 (cuatrocientos millones de colones)*
- Año 2020 --- 430,000.000 (cuatrocientos treinta millones de colones)*
- Año 2021 --- 200,000.000 (doscientos millones de colones)"*

*Por último, certificar también, que, una vez suscrita la correspondiente carta de entendimiento, la unidad de bienes y servicios gestionará la correspondiente contratación entre entes de derecho público, en la plataforma SICOP (Sistema de Compras Público), con el debido aval del área legal.*

*En virtud de lo anterior se otorga el respectivo visto bueno para su suscripción por parte de las autoridades institucionales. Es todo. Se emite la presente certificación a los tres días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.*

- b. Certificación N°C-DT-01-2018 suscrita digitalmente por la Licda. Lizbeth Barrantes Arroyo en su condición de Directora Técnica del Conapdis. En dicho documento señaló que:

*"Que he procedido a revisar la propuesta de proyecto de "Ampliación y extensión del SICID como plataforma integral del Conapdis" elaborada por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, específicamente en el apartado 3.8. Certificaciones de Discapacidad. Al Conapdis se le delegó la función técnica de emitir la Certificación de Discapacidad para el año 2018, con este producto se buscará implementar dicha certificación de una forma digital y automatizada para que, dentro de otros beneficios, la misma pueda ser accedida de forma remota mediante el SICID para su solicitud, comprobación de estado, actualización y otros procesos relacionados.*

*Con esto, el CONAPDIS busca ser una institución pionera en el uso de las tecnologías de información en pro del cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, de tal forma que los costos asociados (traslado para solicitud, actualización o certificación per sé) para su gestión sean minimizados y esta información pueda permitir realizar estadísticas e indicadores de uso interno para el mejoramiento de dicho proceso.*

*Específicamente en este apartado certifico que los requerimientos establecidos establecido en el Decreto No 40727-MP-MTSS Servicio de certificación de la discapacidad (SECDIS)."*

- c. Certificación N° C-DT-02-2018 suscrita digitalmente por la Licda. Lizbeth Barrantes Arroyo en su condición de Directora Técnica del Conapdis. En dicho documento señaló que:

*"Que he procedido a revisar la propuesta de proyecto de "Ampliación y extensión del SICID como plataforma integral del Conapdis" elaborada por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, específicamente en el apartado 3.2. Observatorio de Cumplimiento de Política Nacional de Discapacidad (PONADIS).*

*Dicho producto consiste en una plataforma informática que permitirá de establecer el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por los actores en los planes de acción de la Ponadis, a partir del encadenamiento de los indicadores de resultado o cumplimiento de derechos de las personas con discapacidad e indicadores de gestión (procesos que deben llevar a cabo las entidades), en alineación con la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), otros tratados e instrumentos internacionales relacionados, así como normativa interna.*

*Específicamente en este apartado certifico que los requerimientos establecidos, resultan congruentes con los intereses institucionales y razonables en los ámbitos técnico y administrativo; puesto que el desarrollo de dicha plataforma permitirá realizar los procesos mencionados de forma automatizada, adaptable y progresiva en el tiempo, lo cual posibilitará el establecimiento de líneas base y de los avances en términos de cumplimiento de los derechos de la población con discapacidad, por parte de los*

*actores responsables.*

- d. Certificación N° C-DT-03-2018 suscrita digitalmente por la Licda. Lizbeth Barrantes Arroyo en su condición de Directora Técnica del Conapdis. En dicho documento señaló que:

*"Que he procedido a revisar la propuesta de proyecto de "Ampliación y extensión del SICID como plataforma integral del Conapdis" elaborada por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, específicamente en el apartado 3.4. Gestión de correspondencia. Este producto consiste en la implementación y capacitación de una herramienta de software para el control y seguimiento de documentación importante que el CONAPDIS trata como correspondencia, memorandos, minutas, entre otros tipos de documentos similares; lo cual permitirá automatizar el proceso de gestión de dicha documentación para agilizar los tiempos de respuesta y ejecuciones de las actividades relativas a dichos procesos de notificación y correspondencia.*

*Específicamente en este apartado certifico que los requerimientos establecidos, resultan congruentes con los intereses institucionales y necesidades presentadas técnico y administrativo; puesto que el desarrollo de dicha plataforma permitirá realizar los procesos mencionados de forma automatizada, adaptable y progresiva en el tiempo, para mejorar el proceso actual."*

- e. Certificación N° 01-2018 suscrita digitalmente por la Licda. Flor Gamboa Ulate, Directora de Desarrollo Regional del Conapdis. En dicho documento señaló que:



*"Que he procedido a revisar la propuesta de proyecto de "Ampliación y extensión del SICID como plataforma integral del Conapdis" elaborada por el Tecnológico de Costa Rica, específicamente en el apartado 4.2 Integración SISUB con Gestión de Presupuesto, el cual tiene como objetivo integrar los sistemas de gestión presupuestaria de la institución para el control de la ejecución presupuestaria de los recursos destinados a las transferencias económicas a personas registradas en el sistema de subsidios (SISUB) de los programas de la institución. También los requerimientos establecidos en este producto son complemento a las disposiciones de la Contraloría General de la República en los informes de noviembre y diciembre del 2017 y DFOE-SOC-IF-17-2017 y DFOE-SOC-IF-26-2017, respectivamente.*

*Específicamente en este apartado certifico que los requerimientos establecidos en los puntos 1, 2, 3, 4, 5,6, 8, 9, 10, 11 y 12, resultan a nivel técnico razonablemente acorde con los señalamientos realizados por la Contraloría General de la República, Informes de la Auditoría Interna y necesidades identificadas para la mejora del servicio al cliente interno y externo de los programas de la institución."*

- f. Certificación N° 02-2018 suscrita digitalmente por la Licda. Flor Gamboa Ulate, Directora de Desarrollo Regional del Conapdis. En dicho documento señaló que:

*"Que he procedido a revisar la propuesta de proyecto de "Ampliación y extensión del SICID como plataforma integral del Conapdis" elaborada por el Tecnológico de Costa Rica, específicamente en el apartado 4.3 Plataforma de Gestión Accesible Integrada con SISUB. Con este producto se pretende dotar de una plataforma tecnológica accesible que integre los diferentes subsistemas del SICID entre ellos el manejo y la integración del SISUB, dado que en la actualidad no es posible*

*esto con los módulos financieros y la programación de las transferencias a personas con discapacidad.*

*También los requerimientos establecidos en este producto son complemento a las disposiciones de la Contraloría General de la República en los informes de noviembre y diciembre del 2017 y DFOE-SOC-IF-17-2017 y DFOE-SOC-IF-26-2017, respectivamente.*

*Específicamente en este apartado certifico que los requerimientos establecidos, resultan a nivel técnico razonablemente acorde con los señalamientos realizados por la Contraloría General de la República, Informes de la Auditoría Interna y necesidades identificadas para la mejora del servicio al cliente interno y externo de los programas de la institución."*

g- Certificación N° 01-2018 suscrita digitalmente por el Lic. Carlos Vargas Vargas, Director de la Dirección Administrativa del Conapdis. En dicho documento señaló que:

Además, en apego a lo estipulado en oficio DE-731-2018, dirigido a Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva, de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria ; como respuesta al oficio STAP CIRCULAR-0947-2018 / CIRCULAR CIR-TN-0018-2018, del 5 de julio de 2018, suscrito por la Dirección Ejecutiva de Conapdis, los recursos económicos para la implementación del proyecto durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021; están garantizados con la fuente de financiamiento denominada superávit libre, que mantiene el Conapdis a la fecha, debiéndose preparar para el año que nos rige un presupuesto extraordinario y en los posteriores, incorporar los recursos en cada presupuesto ordinario que se gestione, con la siguiente planificación de desembolsos:

- Año 2018 --- 300,000.000 (trescientos millones de colones)
- Año 2019 --- 400,000.000 (cuatrocientos millones de colones)

- Año 2020 --- 430,000.000 (cuatrocientos treinta millones de colones)
- Año 2021 --- 200,000.000 (doscientos millones de colones)

h- Certificación N° 01-2018 suscrita digitalmente por el Lic. Francisco Azofeifa Murillo, Encargado de la Unidad de Asesoría Jurídica del Conapdis. En dicho documento señaló que:

Certifico que las disposiciones, los derechos, obligaciones y demás condiciones incluidas en el documento contractual, resultan sustancialmente conformes con lo establecido en el ordenamiento jurídico y con las competencias propias del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad y del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Por ello, se otorga el respectivo visto bueno para su suscripción por parte de las autoridades institucionales. Es todo. Se emite la presente certificación a las quince horas con cuarenta minutos del ocho de agosto de dos mil dieciocho.

La Junta Directiva del Conapdis en el ejercicio de sus competencias asignadas en el inciso j) del artículo 8 de la Ley N°9303,

**Acuerdo JD-816-2018:**

Aprobar una modificación a la Carta de Entendimiento vigente entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad para que incluya el desarrollo de dos nuevos productos en la plataforma electrónica del SICID durante el año 2018, estos son: 1) una herramienta para gestionar la información de las CIMAD, las CIAD y las COMAD y 2) la digitalización y subida al repositorio del acervo documental del CEDDI seleccionado para ser parte del repositorio del SICID por un monto de hasta 100 millones de colones contemplado en el presupuesto 2018 en la partida correspondiente. Así también se desarrollen durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021 los siguientes productos:

- a. Gestión y Calidad de Información, por 150 millones de colones.
- b. Integración SISUB con Gestión de Presupuesto, por 120 millones de colones.

- c. Plataforma de Gestión Accesible integrada con SISUB, por 380 millones de colones.
- d. Integración del sitio web del CONAPDIS con el SICID, por 150 millones de colones.
- e. Certificaciones de Discapacidad, por 80 millones de colones.
- f. Observatorio de Cumplimiento de Política Nacional de Discapacidad (PONADIS), 275 millones de colones.
- g. Indicadores de desempeño interno, por 100 millones de colones.
- h. Gestión de correspondencia, por 75 millones de colones.

**2 votos a favor**

**5 en contra:**

**Ileana Chacón Chacón: por las mismas razones que expuso para votar en contra el Acuerdo JD-815-2018.**

**Ana Leonor Sanabria Romero: por tener dudas sobre las especificaciones de la carta de entendimiento para el SICID, ya que parece que se repiten productos que, de acuerdo con el Contrato de 2017, estarían actualmente. Requiere aclaración de parte de la administración para poder votar.**

**Yariela Quirós Álvarez: por las mismas razones expuestas anteriormente, considera prudente abrir un espacio para aclaración de dudas.**

**Paola Loría Herrera: por las mismas razones expuestas al votar en contra el Acuerdo JD-815-2018.**

**Lindor Cruz Jiménez por las mismas razones expuestas al votar en contra el Acuerdo JD-815-2018.**

**1 abstención: Sileny Sánchez Durán, por considerar no tener elementos ni criterio suficientes para tomar una decisión.**

**No se aprueba el acuerdo.**

### **3.2. POI 2019**

La señora Lizbeth Barrantes solicita que conste en actas que hay algunas metas que la Administración está asumiendo, pero que, si el SICID no va, esas metas tendrán que variarse.

Aclara la señora Ileana Chacón que el único aumento que se solicitó para el presupuesto de Junta Directiva fue para los servicios jurídicos ya que no había una partida asignada para ese rubro.

**Moción 1:** Aprobación del POI tal y como lo trasladó la Administración.

**4 votos en contra: Ileana Chacón Chacón, Lindor Cruz Jiménez, Carlos Barrantes Ulloa, Christian Ramírez Valerio.**

**3 votos a favor**

**Se rechaza la moción.**

**Moción 2:** Tomar fondos del presupuesto de infraestructura para utilizarlo en la campaña publicitaria, Asesoría legal externa e interpretación de LESCO para la Junta Directiva.

**3 votos a favor**

**5 en contra:**

**Sileny Sánchez: No está de acuerdo con la totalidad de la propuesta.**

**Ana Leonor Sanabria: por considerar preferible, que las contrataciones de interpretación sean realizadas desde la administración, tal y como se presentó en el POI.**

**Yariela Quirós: está de acuerdo con algunos puntos de la propuesta, con otros no.**

**Paola Herrera: considera que la Administración es la que debe indicar las partidas a utilizar.**

**Lindor Cruz: no tiene claridad al respecto.**

**Se rechaza la moción.**

**Moción 3:** Solicitar a la Administración el traslado de ¢130.000.000.00 de la partida 5.02.01 (Edificios) a las siguientes partidas:

1.03.01 Información ¢130.000.000.00 a la Dirección Ejecutiva

**8 votos a favor**

**Moción 4:** Solicitar a la Administración el traslado de ¢15.000.000.00 de la partida 5.02.01 (Edificios) a las siguientes partidas:

1.04.02 Servicios Jurídicos a la Junta Directiva.

**4 votos a favor**

**4 votos en contra Yariela Quirós Álvarez, Sileny Sánchez Durán, Paola Loría Herrera y la señora Ana Leonor Sanabria quien justifica su voto en contra** por considerar que deben respetarse las Directrices Presidenciales de restricción del gasto, especialmente en lo relacionado con consultorías.

**1 voto de calidad ejercido por la señora Ileana Chacón**

**Se aprueba la moción.**

**Moción 5:** Solicitar a la Administración el traslado de ¢10.000.000.00 de la partida 5.02.01 (Edificios) a las siguientes partidas:

1.04.99 Otros Servicios de Gestión y Apoyo a la Junta Directiva.

**4 votos a favor**

**3 votos en contra: Paola Loría, Yariela Quirós y Ana Leonor Sanabria quien justifica su voto en contra** por considerar que deben respetarse las Directrices Presidenciales de restricción del gasto, especialmente en lo relacionado con viáticos al exterior.

**1 abstención Sileny Sánchez**

**Se aprueba la moción.**

Solicita la señora Ileana Chacón que conste en actas que, al no quedar incluido en el POI 2019 el tema del edificio de San José y por considerar que no se cumplió lo establecido en varios acuerdos tomados anteriormente, desea manifestar su descontento al respecto.

Por su parte, la señora Lizbeth Barrantes comenta que la Administración ha venido presentando una serie de acuerdos que tienen un orden lógico la Junta Directiva brindó, para que se iniciara con Brunca, Chorotega, Heredia y por último San José, lo cual requiere definir de forma clara por parte del Órgano Colegiado cuáles son los requerimientos para poder presupuestar lo necesario, no sin antes dejando abierta total disposición para que, en el momento que

haya una propuesta concreta, se pueda solicitar una modificación presupuestaria.

Afirma el señor Carlos Vargas que la administración ha actuado en consecuencia con lo solicitado.

**Considerandos:**

A) Los Lineamientos Basados en la Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD), que es un enfoque de gestión pública que se está impulsando en Costa Rica, como cambio en el paradigma de la institucionalidad pública del país de tal forma que propicie la mejora continua.

B) La Ley 5525, de Planificación Nacional, en su artículo 1 incisos a), b) y c) que establece como objetivos y funciones del Sistema Nacional de Planificación el intensificar el crecimiento de la producción y la productividad del país; promover la mejor distribución del ingreso y los servicios sociales que presta el Estado, y propiciar una participación mayor de los ciudadanos en la solución de los problemas económicos y sociales.

C) La Ley 8131, de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), que busca propiciar que la obtención y aplicación de los recursos públicos fundamentado en los principios de economía, eficiencia y eficacia. Asimismo, el desarrollo de sistemas que faciliten información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público nacional como apoyo a los procesos de toma de decisiones, evaluación de la gestión pública y definir un marco de responsabilidad de los participantes en los sistemas regulados en esa normativa.

D) El artículo 4 de la LAFRPP establece la sujeción de los Planes Operativos Institucionales (POI) al Plan Nacional de Desarrollo (PND) de manera que "todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jerarcas respectivos, así como a los principios presupuestarios generalmente

aceptados...". Además, el artículo 31, inciso a) indica que los recursos públicos deben ser presupuestados según la programación macroeconómica, reflejando las prioridades y actividades estratégicas del Gobierno, así como los objetivos y las metas del PND.

E) La Ley 5525 y 8131, y sus respectivos reglamentos, constituyen el marco normativo en materia de planificación, programación y asignación presupuestaria, estableciendo mecanismos que permitan la Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD) y una mayor transparencia en la rendición de cuentas en la gestión pública.

Los elementos que se recogen en los lineamientos técnicos y metodológicos corresponden a:

-Las prioridades nacionales, sectoriales y regionales establecidas en el PND deben incorporarse en la programación institucional mediante objetivos, programas, proyectos y resultados, con su respectiva asignación presupuestaria.

- La programación institucional requiere que se establezcan objetivos estratégicos e indicadores con metas pertinentes y confiables, que permitan medir la producción de bienes y servicios y que puedan ser monitoreados y evaluados a partir de los resultados que la ciudadanía espera de su ejecución. La institución desarrollará indicadores de gestión para los productos de manera que a nivel institucional se cuente con las diferentes medidas de desempeño (eficacia, eficiencia, economía y calidad).

- La programación institucional introducirá el enfoque de derechos que permitan la perspectiva de género, la utilización de los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), según corresponda; así como la gestión del riesgo a desastres en proyectos de inversión pública para mejorar el acceso y la calidad de los bienes y servicios públicos.

- El proceso de planeación, programación, ejecución, presupuesto, seguimiento y evaluación se basará en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.



F) La programación de las entidades en la MAPP (Matriz de Articulación Plan Presupuesto) que deberá responder a los siguientes pilares de Gobierno, establecidos en el PND:

- Impulsar el crecimiento económico y generar empleos de calidad.
- Combate a la pobreza y reducción de la desigualdad.
- Gobierno abierto, transparente, eficiente, en lucha frontal contra la corrupción.

G) El inicio de la elaboración del POI-2019, en el mes de abril. la Dirección Ejecutiva conforma la Comisión de POI, compuesta por las siguientes personas, Flor Gamboa Ulate, Carlos Monge Guillén, Lizbeth Barrantes Arroyo y Carlos Vargas Vargas.

H) Que todas las metas de POI-PEI-PND, forman parte de los planes de trabajo de las direcciones y unidades organizacionales a las que les corresponde. Que para la elaboración del POI-2019, las direcciones, sedes regionales y unidades organizativas del Conapdis tomaron en cuenta los siguientes insumos:

- Revisión y análisis de los planes de trabajo del 2018
- POI-2018
- PND vigente
- PEI
- Ley 9303
- Lineamientos de MIDEPLAN
- Lineamientos de la CGR
- Lineamientos internos del Conapdis

I) El 01 de agosto de 2017, según oficio de Mideplan N°DM-561-17, se autoriza la nueva estructura del Conapdis.

J) Conforme a lo estipulado en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP), emitidas mediante resolución R-DC-24-2012, publicadas en el Alcance Digital Nro. 39 en la Gaceta Nro. 64 del 29 de marzo de 2012.

Numeral 4.2. Fase de aprobación presupuestaria.

4.2.1 Concepto. Es la fase del proceso presupuestario que comprende el conjunto de normas y procedimientos técnicos, legales y administrativos, mediante la cual la autoridad competente conoce, estudia y se pronuncia por medio de acto administrativo sobre el presupuesto formulado y sus variaciones, en función de su

conformidad con la planificación anual, y del cumplimiento de las disposiciones del bloque de legalidad y la técnica que le es aplicable, otorgándole la validez y la eficacia jurídica que el presupuesto institucional requiere para su ejecución y para formar parte del marco de referencia de la gestión institucional.

K) 4.2.11 Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios. El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán presentarse para aprobación de la Contraloría General de la República en las siguientes fechas:

a) El presupuesto inicial, a más tardar el 30 de septiembre, del año anterior al de su vigencia.

**ACUERDO JD-817-2018:**

Se acuerda aprobar el Plan Operativo Institucional y Presupuesto para el periodo 2019 del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, por la suma de ₡ 13,816,821,803.83 (trece mil ochocientos dieciséis millones ochocientos veintiún mil ochocientos tres colones con ochenta y tres céntimos), según lo establecido en los lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento, cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PND-IP) y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica y en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP), de la Contraloría General de la República.

**8 votos a favor de 8 miembros presentes**

## **ACUERDO FIRME**

### **3.3. Presupuesto extraordinario**

#### **Considerando:**

- 1- Que en el 2018 FODESAF asignó a Conapdis un presupuesto de ¢4,359,124,800.00, para este ejercicio, para el Programa de Pobreza y Discapacidad, pero lo real presupuestado por el Conapdis, para este programa; suma la cantidad de ¢4,716,390,500.00, existiendo faltante para poder cubrir las obligaciones ya comprometidas para este año.
- 2- Que con el oficio DE-647-2018 de la Dirección Ejecutiva del Conapdis a la DESAF le solicita un presupuesto extraordinario para cubrir la diferencia existente entre lo asignado en el 2017 y lo que se requiere para cumplir con los compromisos.
- 3- Que con el oficio MTSS-DMT-1102-2018, suscrito por el señor Steven Núñez Rimola", Ministro de Trabajo y Seguridad Social, informa a la Directora Ejecutiva del Conapdis, que la DESAF elaboró la modificación presupuesta N.º 2-2018, en el que se registra una transferencia de recursos para esta Institución por un monto de por ¢16.754.490.50 correspondientes al Programa Pobreza y Discapacidad, Ley N°8783 y se asignan recursos adicionales por ¢917.250.000.00 para el programa Pobreza y Discapacidad.
- 4- Según oficio N°UPDI-033-2018, de fecha 14 de setiembre del 2018, la Unidad de Planificación Institucional manifiesta que una vez que se revisó las guías de FODESAF y de corroborar que los documentos están acordes a los mismos, el pronunciamiento de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional es favorable para continuar con el proceso que se desplegará con el II presupuesto extraordinario de FODESAF 2018.

- 5- La Dirección de Desarrollo Regional y la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional; en los oficios DDR-547-2018 y UPDI-033-2018 remiten los documentos respectivos al II presupuesto extraordinario del 2018 de FODESAF a la Dirección Ejecutiva, y solicita elevar a la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación.
- 6- Que la Dirección Ejecutiva eleve a la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación el II presupuesto extraordinario del 2018 mediante el oficio DE-915-2018.
- 7- Que la Comisión Nacional de Emergencias devolvió ₡35,926,797 (treinta y cinco millones novecientos veintiséis mil setecientos noventa y siete colones netos), aceptando el criterio planteado por la administración del Conapdis, de que esta Institución se encuentra exenta de todo tipo de impuesto según Ley 9303. Que se propone financiar con estos recursos la inversión en el Programa/Iniciativa Iberoamericana sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 8- Que por error involuntario de la administración del Conapdis no se incluyó la devolución del Superávit del año 2017 en un presupuesto extraordinario anterior, por un monto total de ₡798.945,47 colones (setecientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cinco colones con cuarenta y siete céntimos).

**ACUERDO JD-818-2018:**

De conformidad con el oficio MTSS-DMT-1102-2018, suscrito por el señor Steven Núñez Rímola, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, donde informa a la Directora Ejecutiva del Conapdis, que la DESAF elaboró la modificación presupuesta N.º 2-2018, en el que se registra una transferencia de recursos para esta Institución por un monto de ₡16.754.490.50 (dieciséis millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa colones con cincuenta céntimos) correspondientes al Programa Pobreza y Discapacidad, Ley N°8783 y se asignan recursos adicionales por ₡917.250.000.00 (novecientos diecisiete millones doscientos cincuenta mil colones) para el programa Pobreza y Discapacidad. En sus modalidades Puente al Desarrollo,

Servicios de Alternativas Residenciales y Acceso a Servicios, de acuerdo con la revisión efectuada por la señora Flor Gamboa Ulate, Directora de Desarrollo Regional, así como solicitud planteada mediante oficio DDR-547-2018 y referido a la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación, en el oficio DE-915-2018; se aprueba el segundo presupuesto extraordinario 2018 del DESAF por un monto total de ₡934.004,490.60 (novecientos treinta y cuatro millones cuatro mil cuatrocientos noventa colones con sesenta céntimos) que corresponde al Programa Pobreza y Discapacidad, quedando pendiente lo asignado al Programa de Autonomía Personal. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que traslade este acuerdo de forma inmediata a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf).

**8 votos a favor**

**ACUERDO FIRME**

**Acuerdo JD-819-2018:**

De conformidad con la revisión efectuada por la señora Flor Gamboa, Directora de Desarrollo Regional, solicitud planteada mediante oficio DDR-547-2018 y referido a la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación, en el oficio DE-915-2018, se aprueba la II modificación presupuestaria de FODESAF por un monto total de ₡ ₡934.004,490.60. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que lo traslade a la Contraloría General de la República de forma inmediata.

**8 votos a favor**

**ACUERDO FIRME**

**Acuerdo JD-820-2018:**

De conformidad con la revisión efectuada por el Sr. Carlos Vargas Vargas, Director Administrativo, solicitud planteada mediante oficio DA-104-2018 y referido a la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación, en el oficio DE-915-2018, se aprueba un total de ₡798.945,47 colones (setecientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cinco colones con cuarenta y siete céntimos), para devolver el Superávit de FODESAF del año 2017. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que lo traslade a la Contraloría General de la República de forma inmediata.

**8 votos a favor**

**ACUERDO FIRME****3.4. Modificación Presupuestaria**

Solicita la señora Ileana Chacón que a la hora de entregar ayudas técnicas se tome en cuenta si las personas realmente lo ameritan.

**Considerando:**

1. Que de acuerdo con lo estipulado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), emitidas mediante resolución R-DC-24-2012, publicadas en el Alcance Digital Nro. 39 a la Gaceta Nro. 64 del 29 de marzo de 2012.
  - a. En el acápite 4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto, de las supra mencionadas Normas Técnicas. Se establece que "Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.
  - b. En el acápite 4.3.10 Modificación presupuestaria. Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.
2. Que de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos Presupuestarios del Conapdis, en donde se define la Modificación presupuestaria como: El acto administrativo por medio del

cual se realizan ajustes de los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas.

3. Que se requiere de recursos en las subpartidas adecuadas para poder dar cumplimiento a las metas planteadas por el Conapdis.
4. Que no se requiere la ejecución de la totalidad de los egresos, planteados durante la formulación en algunas subpartidas presupuestarias.
5. Que se incluye certificaciones de la Unidad de Planificación en cuanto a la no afectación de metas del POI-2018, por los cambios en contenidos presupuestarios de la presente modificación y certificaciones de la Unidad de Proveeduría Institucional de la no existencia en bodega de los bienes y de los materiales que se propone comprar.
6. Que se han detectado diversas necesidades que tiene la población con discapacidad y una de las apremiantes es la falta de productos de apoyo, para facilitar su movilidad y autonomía.
7. Que se requiere con urgencia una asignación presupuestaria para atender a los damnificados de los eventos climatológicos que se presentaron recientemente en el caribe y otras zonas del país .

Por tanto, la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, acuerda:

**ACUERDO JD-821-18:**

De conformidad con la información presentada por el Señor Carlos Vargas Vargas, Director Administrativo, enviada mediante oficio DA-105-2018 a la Dirección Ejecutiva y referido a la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación, en el oficio DE-915-2018, se aprueba la Modificación Presupuestaria N°3-2018, por un monto total de ₡ 682,651,839 (seiscientos

ochenta y dos millones seiscientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y nueve colones netos).

**8 votos a favor**

**ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO IV: APROBACIÓN DE ACTAS**

##### **4.1 Acta N°20 jueves 20 de setiembre, 2018**

###### **ACUERDO JD-822-2018:**

Se dispensa la aprobación del Acta N°20 para la próxima sesión y se acuerda transcribir en su totalidad la discusión previa a la toma del Acuerdo JD-806-2018.

**8 votos a favor**

#### **ARTÍCULO V: TEMAS COMITÉ DIRECTOR**

##### **5.1 Recurso de Revocatoria funcionaria Conapdis**

###### **ACUERDO JD-823-2018:**

Una vez conocido el recurso de apelación interpuesto por la señora Grettel Oses Gutiérrez, funcionaria del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad y conforme a lo recomendado por la Asesoría Legal externa de esta Junta Directiva, se ratifica en todos sus extremos lo resuelto por la Dirección Ejecutiva en la Resolución DE-081-2018 del 07 de marzo, 2018, rechazando dicho recurso en todos sus extremos y dándose por agotada la vía administrativa. Comuníquese a la señora Oses Gutiérrez de inmediato.

**7 votos a favor**

**1 abstención, señora Sileny Sánchez.**

**ACUERDO FIRME**

##### **5.2 Solicitud permiso sin goce de salario Auditora Interna titular**

###### **Acuerdo JD-824-2018:**

Siguiendo la recomendación de las Asesoría Legales, y con base en el



Artículo N°31 de la Ley General de Control Interno y los Lineamientos sobre los requisitos en los cargos de Auditor y sub-Auditor Internos, y las gestiones de nombramiento en dichos cargos (L1-2006-CO-DAGJ), se acuerda denegar el permiso solicitado por la señora Mauren Navas, toda vez que existe un límite de un año para el permiso solicitado por la naturaleza jurídica de las funciones del Auditor.

**7 votos a favor**

**ACUERDO FIRME**

**Al momento de la votación la señora Paola Loría se encuentra fuera de la sala.**

### **5.3 Revisión expediente RH-02-2013**

#### **Acuerdo JD-825-2018:**

Referente al expediente RH-02-2013, solicitar a la Auditoría Interna una ampliación del plazo para responder lo requerido mediante oficio A.I-116-2018.

**7 votos a favor**

**ACUERDO FIRME**

El señor Lindor Cruz se encontraba fuera de la sala al momento de la votación.

### **ARTÍCULO VI: TEMAS DIRECCIÓN EJECUTIVA**

#### **6.1 Convenio MORPHO**

#### **CONSIDERANDO**

- I. **1)** Que la Asociación Morpho es una organización que tiene como fines: A) Establecer un Centro de Vida Independiente para Personas con Discapacidad B) Reclutamiento, Formación y Despacho de Asistentes Personales para Personas con Discapacidad C) Brindar apoyo emocional, no profesional a la

población con Discapacidad (Apoyo de Pares y Ventanilla de Consulta) D) Brindar capacitaciones de empoderamiento y concientización a la población en general E) dar apoyo a las personas con discapacidad y sus familias en hacer valer la legislación nacional e internacional en temas de discapacidad. F) Capacitación y Asesoramiento a otras organizaciones nacionales e internacionales, así como poder establecer Adendums y contratos con instituciones estatales nacionales e internacionales. G) Asesoramiento en Materia de Accesibilidad Universal y otros temas afines a la organización. I) Impulsar proyectos productivos que vayan en beneficio laboral de la población con discapacidad y en pro de la sostenibilidad económica de la organización.

**II. 2)** Que en fecha 12 de mayo de 2017, el CONADPIS y la Asociación Morpho acordaron suscribir una carta de entendimiento, la cual tiene una vigencia de cinco años y cuyo objetivo general, consiste en establecer un sistema de apoyo social, fomentando la inclusión de las personas con discapacidad desde una cultura institucional, y replicarlo a nivel nacional a través de los centros de vida independiente. Además, como objetivos específicos la Carta de Entendimiento contiene los siguientes:

1. a) Fortalecer grupos y organizaciones que trabajen el tema de la autonomía personal, la vida independiente y los derechos humanos de las personas con discapacidad en Costa Rica.
- b) Capacitar y empoderar a la población con discapacidad de Costa Rica.
- c) Propiciar una cultura institucional Pública inclusiva para todos y todas los ciudadanos y ciudadanas.

**3)** Que mediante oficio CPVIM 94-16-08-2018 del 16 de agosto de 2018 la Asociación Centro de Vida Independiente Morpho le solicita formalmente a la Junta Directiva que les otorgue en préstamo temporal dos espacios en las instalaciones de la Sede Regional Brunca del CONAPDIS, con el fin de guardar algunos muebles, así como una buseta, y demás que se les permita laborar en este espacio por unos días

mientras la organización se traslada a sus nuevas instalaciones. La solicitud la suscribe la señora Wendy Barrantes Jiménez en su condición de Representante Legal de la organización.

4) Que la solicitud planteada por la organización cuenta con el aval de la Dirección Ejecutiva y de la Dirección de Desarrollo Regional del CONAPDIS y cuenta además con la certificación de legalidad emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica institucional.

5) Que la institución se encuentra facultada para autorizar este tipo de actos de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, el cual prevé la facultad que poseen las entidades públicas de otorgar permisos de uso sobre sus inmuebles.

**POR TANTO,**

Con fundamento en las consideraciones anteriores la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad acuerda:

**ACUERDO JD- 826- 2018:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, la Junta Directiva del CONAPDIS acuerda aprobar la solicitud planteada por la **Asociación Centro de Vida Independiente MORPHO**, y otorgar en calidad de préstamo de uso, un módulo del inmueble que posee la institución en el cantón de San Isidro de Pérez Zeledón y que se encuentra inscrito en el Registro Público bajo el folio real matrícula N°496323-000, espacio que posee las siguientes características: Un área ubicada en el pasillo externo trasero del edificio que en la actualidad se encuentra en desuso, el cual se encuentra en buenas condiciones, y que se utilizará exclusivamente para guardar activos (muebles) de la organización. Además, se otorga en préstamo para labores propias de la organización, una oficina que se encuentra en la antesala del comedor y que posee un área de 15 metros cuadrados. La vigencia del préstamo será de **SEIS MESES**, pudiendo prorrogarse por periodos iguales, previa solicitud de la Asociación un mes

antes de su vencimiento y hasta por un máximo de dos años." Es todo.

**7 votos a favor**

**1 abstención, Carlos Barrantes Ulloa, por ser miembro de la Organización solicitante.**

**ACUERDO FIRME**

El resto de los temas traídos por la Administración, se trasladan en orden de prioridad para la próxima sesión.

**LISTA DE ASISTENCIA MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA**

Lista de Asistencia  
Sesión Ordinaria Número 21  
jueves 27 de setiembre, 2018  
Miembros Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva  
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis)

NOMBRE	INSTITUCIÓN/ONG	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
Alvarado Blanco Gerardo	IMAS			
Alvarez Ramírez Ericka	MTSS			
Alvarez Rojas Natalla	MTSS			
Arce Jiménez Manuel	MOPT			
Barrantes Ulloa Carlos	ONG'S	8:25		<i>[Signature]</i>
Bermúdez Sibaja Francini	ONG'S			
Cervantes Benavides Orlando	MOPT			
Chacón Chacón Ileana	ONG'S	8:30am		<i>[Signature]</i>
Cruz Jiménez Lindor	ONG'S	8:00		<i>[Signature]</i>
González Haug Paquita	CCSS			
Guzmán Amador Mabelleine	CCSS			
Loría Herrera Paola	MICITT	8:30		<i>[Signature]</i>
Obando Fallas Gerardo	ONG'S			
Pacheco Oreamuno Amparo	MEP			
Piedra Miranda Juan	ONG'S			
Prendas Garita Ana Victoria	ONG'S			
Quiros Álvarez Yariela	IMAS	8:00am		<i>[Signature]</i>
Ramírez González Sofia	INA			
Ramírez Valerio Christian	ONG'S	8:10 am		<i>[Signature]</i>
Sanabria Romero Ana Leonor	INA	7:00am		<i>[Signature]</i>
Sánchez Durán Sileny	MEP	8:00am		<i>[Signature]</i>
Villalobos Vindas Jannixia	MICITT			

Al ser la 2:29 de la tarde la señora Ileana Chacón, presidenta de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad procede a dar por concluida la Sesión Ordinaria N°21 celebrada el jueves 27 de setiembre, 2018, estando las siguientes personas: señora Ileana Chacón Chacón, señor Carlos Barrantes Ulloa, señora Paola Loría Herrera, señor Lindor Cruz Jiménez, señora Yariela Quirós Álvarez, señora Sileny Sánchez, señor Christian Ramírez Valerio, señora Ana Leonor Sanabria.



**Ileana Chacón Chacón**  
Presidenta



**Carlos Barrantes Ulloa**  
Secretario Ad Hoc

iob

